Resolución de Gerencia Municipal

N° 106 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 JUN 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO Nº 5163-2023-GM-MDAA de fecha 06 de junio de 2023, **el Informe Grupal Nº 001-2023-JEMT/JWCA/AQL/ERPA/NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 02 de abril del 2023**, emitido por los proyectistas Arq. Jhony Efraín Maquera Turpo, Ing. Jesús Wilber Cahuana Alave, Ing. Abraham Quispe Lupaca y el Ing. Edgar R. Paredes Alamanza remiten el Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Unificado de Inversiones Nº 2568103,** el Informe Nº 150-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 02 de mayo del 2023, el Informe Nº 1060-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 02 de mayo del 2023, el Informe Nº 227-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe Nº 903-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe Nº 465-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 30 de mayo del 2023, el Informe Nº 358-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de mayo del 2023, **el Informe Técnico Nº 008-2023-EEQS-AAR/SGFEI-GM/MDAA de fecha 06 de junio del 2023**, emitido por el formulador de proyectos de inversiones de la SGFEI B. Ing Edwin Ernesto Quispe Surco y el profesional IV de la SGFEI Ing. Américo Ancco Ramos, el Informe Nº 187-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 06 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.1 indica: **"Aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "***Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas***".

Que, mediante la Resolución de **Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA,** sobre **"Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de**

expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, considerados en la **Programación Multianual de Inversiones** o como Inversiones No Previstas (Dependiendo la necesidad de los mismos, basados en el Anexo 05 de la RM 035-2018-EF/15; LINEAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO) mediante **Planes de Trabajo**, (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2023-GM-MDAA de fecha 19 de abril del 2023, en el artículo primero se **APROBÓ el Plan de Trabajo** para la elaboración del referido Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2568103, con un presupuesto de S/ 60,186.00 soles, con un plazo de ejecución de 02 meses, el mismo que contó con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 077-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 10 de abril del 2023;

Que, mediante **el Informe Grupal Nº 001-2023-JEMT/JWCA/AQL/ERPA/NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 02 de abril del 2023,** emitido por los proyectistas Arq. Jhony Efraín Maquera Turpo, Ing. Jesús Wilber Cahuana Alave, Ing. Abraham Quispe Lupaca y el Ing. Edgar R. Paredes Alamanza, quienes fueron designados mediante el MEMORANDO Nº 027-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA, MEMORANDO Nº 028-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA, MEMORANDO Nº 036-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA, MEMORANDO Nº 031-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA, se les designa como proyectistas para la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2568103, quienes remiten el **Expediente Técnico precisando en sus conclusiones que la inversión se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la entidad, con un presupuesto de S/ 2,756,203.59 soles.**

Que, del Expediente TÉCNICO, en cuanto a la **META FÍSICA DEL PROYECTO**, comprende los siguientes componentes:

COMPONENTE Nº 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA:

- **ACCIÓN 01** Construcción de zona cívica, zonas culturales, zona de gimnasio público, zona pet, zona cívica, zonas culturales, zona de parqueo de bicicletas.
- **ACCIÓN 02** Construcción de zona de circulación y esparcimiento: construcción de zona de circulación y esparcimiento para el público asistente en zonas de circulación y acceso, donde se ubicarán graderías de concreto, rampas y caminerias.
- **ACCIÓN 03** Estructuras metálica para cobertura, pórtico de concreto armado, caseta de control para instalaciones eléctricas y equipos de control, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas: instalaciones eléctricas de suministro eléctrico e instalación de postes para luminarias.

COMPONENTE Nº 02: ADECUADO MOBILIARIO URBANO FIJO:

- **ACCIÓN 01** mobiliario urbana: considera la adquisición de mobiliario y equipamiento urbano referente al suministro e instalación de 08 botaderos de basura, 09 estacionamiento de bicicletas, 08 juego de gimnasia recreativa y 02 hasta de banderas, 01 juego de equipos para mascotas, 01 placa pedestal, 02 bebederos.

Que, mediante el **Informe Nº 150-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 02 de mayo del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien concluye y recomienda lo siguiente: La inversión se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la entidad. el PI **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2568103. Cuenta con viabilidad con fecha 04 de febrero del 2023 y mediante informe Nº 022-2023-GQQ-SGFEI-GM-MDAA, Gerencia Municipal remite el PI con CUI Nº 2568103 con el fin de continuar el Ciclo de Inversión Mediante Elaboración del Expediente Técnico.** El presupuesto del proyecto asciende a **S/. 2,756,203.59 soles** y un plazo de 06 meses de ejecución según calendario, modalidad de ejecución administración directa. Mediante actas de reunión 01 y 02 de fechas 21/04/2023 y 24/04/2023 con el inspector designado al proyecto Ing. Cesar Raul Reyes Mamani, en el que se coordinó los avances del proyecto y sus especialidades dando como opinión favorable a la revisión del expediente técnico. Se hizo mejoras en la propuesta del expediente técnico como veredas y bermas con un área de 802.69 m2, según normativa vigente del RNE A 0.10-CAPÍTULO V, articulo 22 diseño de las escaleras y graderías, RNE. GH.020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO

– CAPÍTULO II DISEÑO DE VÍAS, RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 075-2023-VIVIENDA / RNE. MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICIONES. Se realizó ensayos de diamantina en pisos y veredas y se obtuvo el resultado condiciones inadecuadas para un mantenimiento, por lo que se requiere su cambio. Según reunión con la población de fecha 16 de abril del 2023, se presentó el proyecto con los cambios y mejoras, como es el caso del paradero y la cobertura de estructura metálica con lona tensionada, con la finalidad de minimizar el impacto de radiación solar. En los metrados de demoliciones se ha realizado según medidas y características tomadas en campo considerando las secciones superficiales, así como las cimentaciones existentes, por lo que ha generado un incremento a lo indicado en el perfil técnico. Razón por la cual el equipo de profesionales de las Sub Gerencia de Estudios **recomienda derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente a la propuesta de arquitectura y demás especialidades del proyecto en mención.**

Que, mediante el Informe Nº 1060-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el Expediente Técnico para su revisión, evaluación y aprobación para cumplir las metas programadas, conforme se detalla en el documento de la referencia.

Que, mediante el **Informe Nº 227-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de mayo del 2023**, emitido por el Inspector de Obra **Ing. Cesar Raul Reyes Mamani**, quien CONCLUYE señalando que de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa legal vigente, se concluye como PROCEDENTE LA APROBACIÓN del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2568103,** debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante el **Informe Nº 903-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien da **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico del proyecto y solicita que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el **Informe Nº 465-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 30 de mayo del 2023,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien CONCLUYE precisando que esta Gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión 2568103, con un presupuesto total de s/ 2,756,203.59, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano en el informe Nº 1060-2023-GDU-MDAA-TACNA, y la aprobación emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones en el Informe Nº 903-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe Nº 0227-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA. En el que corresponde al financiamiento, se cuenta con el presupuesto disponible en la fuente de financiamiento 05 recursos determinados en el rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. En tal sentido, se **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por lo cual se deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	2,283,065.75
Gastos Generales: Ejecución de Obra	228,306.58
Gastos Generales: Administración y Organización	68,491.97
Sub Total	**2,579,864.30**
Gastos de Estudios	62,186.00
Gastos de Supervisión	91,322.63
Gastos de Liquidación	22,830.66
Costo Total de Inversión	**2,756,203.59**

Que, mediante el Informe Nº 358-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien requiere a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, para que remita un informe de revisión, validación y registro con respecto al Expediente Técnico del proyecto de inversión con el CIU N° 2568103, teniendo en cuenta que la aprobación del informe de CONSISTENCIA constituye un requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante el **Informe Técnico Nº 008-2023-EEQS-AAR/SGFEI-GM/MDAA de fecha 06 de junio del 2023**, emitido por el formulador de proyectos de inversiones de la SGFEI el **B. Ing Edwin Ernesto Quispe Surco** y el profesional IV de la SGFEI **Ing. Americo Ancco Ramos**, quienes concluyen en lo siguiente: Se hizo mejoras en la propuesta del

expediente técnico como veredas y bermas con un área de 802.69 m2, según normativa vigente del RNE A.010 – capítulo V, articulo 22, diseño de las escaleras y graderías, RNE. GH.020 componentes de Diseño Ubano-Capitulo II diseño de vías, RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 075 -2023- VIVIENDA/RNE. MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DEFINICIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICIONES. Se realizó ensayos de diamantina en pisos y veredas y se obtuvo el resultado condiciones inadecuadas para un mantenimiento, por lo que se requiere su cambio. Según reunión con la población de fecha 16 de abril del 2023, se presentó el proyecto con los cambios y mejoras como es el caso del paradero y la cobertura de estructura metálica con lona tensionada, con finalidad minimizar el impacto de radiación solar. En los metrados de demolición se ha realizado según medidas y características tomadas en campo considerando las secciones superficiales, así como las cimentaciones existentes, por lo que ha generado un incremento a lo indicado en el perfil técnico. **El expediente técnico guarda consistencia con la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, el mismo que se indica en el formato Nº 001-2019-ef/63.01: Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones**. El plazo de ejecución física de la obra del expediente técnico es de 06 meses según calendario. El monto de inversión del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", es de s/ 2,756,203.59 soles según los documentos de la referencia. La modalidad de ejecución del expediente técnico es por administración directa. La Gerencia de Desarrollo Urbano (UEI) es responsable de la ejecución de los componentes y metas del expediente técnico en el plazo establecido con el fin de cumplir con el objetivo y lograr los beneficios sociales esperados. **(Ver los siguientes cuadros resumen).**

CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTAL
PIP Viable vs Expediente Técnico

Item	DESCRIPCIÓN	PIP Viable		Expediente Técnico	
		%	Monto de Inversion	%	Monto de Inversion
	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA		635,415.29		2,162,981.64
	COMPONENTE 02: ADECUADO MOBILIARIO URBANO		53,942.61		120,084.11
COSTO DIRECTO			689,357.90		2,283,065.75
GASTOS GENERALES			82,722.95		228,306.58
GASTOS DE GESTIÓN GASTOS DE GESTIÓN					68,491.97
COSTO DE OBRA			772,080.85		2,579,864.30
GASTOS DE GESTION			27,574.3200		
GASTOS DE ESTUDIOS			17,233.9500		62,186.00
GASTOS DE SUPERVISION			34,467.9000		91,322.63
GASTOS DE LIQUIDACION			13,787.1600		22,830.66
COSTO DE PROYECTO			865,144.18		2,756,203.59

MONTO DE INVERSIÓN
PIP viable – Expediente Técnico

Monto de Inversión a Precios de Mercado (S/.)		Incremento	
Viable	Modificado	En Soles	Porcentaje
865,144.18	2,756,203.59	1,891,059.41	218.58%

Que, mediante el **Informe Nº 187-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 06 de junio del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien concluye precisando que el **Expediente Técnico** guarda consistencia con la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, el mismo que se indica en el formato Nº 8-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión según la directiva Nº 001-2019-EF/63.01: directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. El plazo de ejecución física de la obra del expediente técnico es de 06 meses de ejecución según calendario. Se mantiene la modalidad de ejecución – **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**. El monto de inversión del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, es de s/ 2,756,203.59 soles según los documentos de la referencia. La modalidad de ejecución del expediente técnico es por administración directa. La UEI hizo mejoras en la propuesta según expediente técnico como son: veredas y bermas con un área de 802.69 m2, según normativa vigente del RNE A.010- Capítulo V, articulo 22, diseño de las escaleras y graderías, RNE. GH.020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO – CAPITULO II diseño de vías, **Resolución Ministerial Nº 075-2023 VIVIENDA/ RNE.** Modificación de la norma técnica A.120 accesibilidad universal en edificaciones del reglamento nacional de edificaciones. Se realizó ensayos de diamantina en pisos y veredas y se obtuvo el resultado condiciones inadecuadas para un mantenimiento, por lo que se la UEI propone el cambo en su totalidad, lo cual es válido.

Que, estando al Proveído N° 5163-2023-GM-MDAA de fecha 29 de mayo del 2023 el Gerente Municipal, quien dispone proyectar documento;

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2568103,** fue presentado por los proyectistas Arq. Jhony Efrain Maquera Turpo, Ing. Jesus Wilber Cahuana Alave, Ing. Abraham Quispe Lupaca y el Ing. Edgar R. Paredes Almanza, mediante el **Informe Grupal Nº 001-2023-JEMT/JWCA/AQL/ERPA/NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 02 de abril del 2023** - considerando que la UEI a través de sus Sub Gerencias respectivas (sub gerencia de estudios) serán las encargadas de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes siendo responsables de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente – teniendo en cuenta que en el presente caso el proyecto nace de renovar una infraestructura para el desarrollo de prácticas recreativas y esparcimiento adecuado al terreno que según la **Partida Registral P20010878**, el terreno está destinado a uso de **PARQUE/JARDIN**, el cual figura como titular al estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sin embargo el **29/06/2000** fue cedido a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a fin de que se destine al desarrollo especifico de acuerdo a sus funciones o prestación del servicio - para ello se cuenta con la **CONFORMIDAD por el Inspector de Obra Ing. Cesar Raul Reyes Mamani**, mediante el Informe Nº 227-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de mayo del 2023, quien considera **favorable la aprobación del expediente técnico del proyecto según las siguientes características técnicas**: El presupuesto total, consignado y sustentado en el expediente técnico del proyecto es de **S/ 2,756,203.59 soles**. El plazo de ejecución física de la obra del expediente técnico es de **06 meses de ejecución según calendario** Se mantiene la modalidad de ejecución – **administración directa**; por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Y finalmente cuenta con el Informe de Consistencia del proyecto emitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones mediante el Informe N° 187-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2568103**, con un presupuesto total de inversión de **S/ 2,756,203.59 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Tres y 59/100 soles),** con un plazo de ejecución de **06 meses según calendario**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; cuya sustento y estructura presupuestal forma parte de la presente resolución conforme el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	2,283,065.75
Gastos Generales: Ejecución de Obra	228,306.58
Gastos Generales: Administración y Organización	68,491.97
Sub Total	**2,579,864.30**
Gastos de Estudios	62,186.00
Gastos de Supervisión	91,322.63
Gastos de Liquidación	22,830.66
Costo Total de Inversión	**2,756,203.59**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento; y, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, **la EJECUCIÓN** y propongan la designación de Residente e Inspector de Obra, para que éstos ejecuten el proyecto según las metas físicas,

especificaciones técnicas, cronogramas y plazos, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes deberá además custodiar las modificaciones del Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGE
SGFEI
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO